

|   |                             |                           |
|---|-----------------------------|---------------------------|
|  | <b>POLÍTICA CORPORATIVA</b> | PO-DG-ANTICORRU/002       |
|   | POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN     | Pág. 1 de 2<br>01/01/2025 |

Aguilar de Campoo, 1 de enero de 2025

## 1.- OBJETO

Galletas Gullón, S.A. y sus sociedades dependientes (en adelante “**Galletas Gullón**”) muestra su firme compromiso con el estricto cumplimiento de la normativa de prevención y lucha contra la corrupción, desarrollando los principios recogidos en nuestro Código de Conducta y extendiendo su cumplimiento a todas las personas que trabajan o colaboran con Galletas Gullón.

Galletas Gullón, a través del Código de Conducta, establece que todas las personas trabajadoras, y las personas que colaboran con la misma, se deben regir por un comportamiento ético, responsable y transparente, poniendo en marcha acciones y tomando decisiones ante cualquier acto de corrupción o soborno por parte de las personas trabajadoras y terceros que actúen en representación de la Galletas Gullón.

Galletas Gullón como miembro del Pacto Mundial de Naciones Unidas, manifiesta públicamente su apoyo y respeto a los principios fundamentales contra esta mala práctica incluidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como el uso de la Guía de Reporte del Pacto Mundial basada en el Principio 10 de lucha contra la corrupción, comprometiéndose a trabajar contra ella en todas sus formas, incluidas la extorsión o investigación al delito, soborno, conflicto de intereses, tráfico de influencias, falsificación documental, blanqueo de capitales, uso de información privilegiada y fraude, producto de cualquier práctica anteriormente mencionada.

Esta Política se desarrolla y complementa a través de las demás políticas/procedimientos de Galletas Gullón y el Código de Conducta.

## 2.- ALCANCE

Esta Política es de aplicación a todas las sociedades de Galletas Gullón.

## 3.- COMPROMISO

Galletas Gullón tiene una política clara: ninguna persona trabajadora, miembros del Comité de Dirección, miembro del Consejo de Administración y otras personas que actúen en nombre de Galletas Gullón pueden pagar, ofrecer o recibir sobornos o tratar de influir indebidamente de ningún modo en ninguna otra personas -ya sea en el sector privado o público- incluso si dicho pago se solicitar y niega su condición de soborno.

Rechazamos toda forma de corrupción aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta Política.

Con el fin de prevenir la corrupción<sup>1</sup>, Galletas Gullón llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación y en todos los países en los que opera, atendiendo a su espíritu y finalidad, y comprometiendo la empresa a:

- No **influir** sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a nosotros para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la ley aplicable.
- No dar, prometer, ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor <sup>2</sup>a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas.

<sup>1</sup> Corrupción: ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar, o aceptar un beneficio no justificado, para si o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de productos, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

<sup>2</sup> Bien de valor: dinero en efectivo o equivalente al efectivo (cheques, cheques regalo, descuentos, criptomonedas, acciones, valores comerciables, etc.), préstamos, obsequios o regalos de cualquier valor.

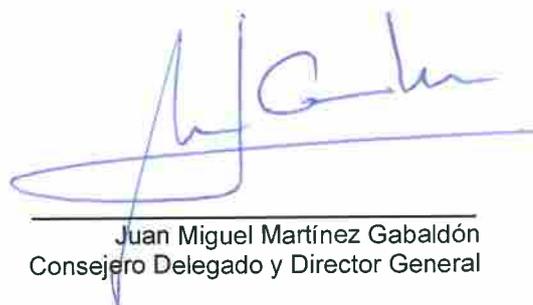
|   |                             |                           |
|---|-----------------------------|---------------------------|
|  | <b>POLÍTICA CORPORATIVA</b> | PO-DG-ANTICORRU/002       |
|   | POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN     | Pág. 2 de 2<br>01/01/2025 |

- No recibir, directa o indirectamente, ningún bien de valor de cualquier persona física o jurídica, con el fin de que se le otorguen ventajas indebidas desde Galletas Gullón.
- No permitir ningún pago de facilitación.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirecta, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que Galletas Gullón lleve a cabo.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas nuestras actuaciones, operaciones y transacciones en los libros y registros de estas.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

Cualquier persona que tenga relación con Galletas Gullón y tenga constancia, dudas o sospechas de cualquier forma de corrupción, tiene el derecho y la obligación de presentar una denuncia, a través del Canal de Denuncias, de forma nominativa o totalmente anónima conforme a los principios y garantías que establece la Ley, sobre los casos de corrupción de los que tenga conocimiento. <https://canaldenuncias.gullon.es/>. Dicho Canal de Denuncias proporciona una forma fácil, anónima y confidencial.

Las personas trabajadoras que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetas a las medidas disciplinarias que correspondan, incluso en su caso a la finalización de la relación contractual, así como a las posibles acciones y/o sanciones legales. Galletas Gullón se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime y considere oportunas respecto del resto de los grupos de interés.

Esta Política ha sido revisada y aprobada por el Consejero Delegado en representación del Consejo de Administración de Galletas Gullón el 1 de enero de 2025.



Juan Miguel Martínez Gabaldón  
Consejero Delegado y Director General